



RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 29 de diciembre de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante resolución de 29 de diciembre de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 9766, de 15 de enero de 2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, efectuada por las administraciones competentes, y se establecen bases reguladoras y las condiciones para su financiación.

En el resuelto segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 48.560.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2024, con el desglose que se indica en la convocatoria con carácter estimativo, al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada. En el mismo resuelto se indica que «La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell.»

Por resolución de 9 de octubre de 2024 publicada en el DOGV núm. 9965 de 25 de octubre del Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, incrementando la citada línea en 6.725.460,43 euros.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto sexto de la resolución de 29 de



diciembre de 2023, el plazo de presentación de solicitudes ha finalizado y en atención al elevado número de solicitudes presentadas en la modalidad colectivos específicos se puede incrementar el crédito asignado para esta modalidad en el apartado tres del resuelto segundo de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

Resuelvo

Primero. Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la resolución de 29 de diciembre de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV núm. 9766, de 15 de enero de 2024) por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, efectuada por las administraciones competentes, y se establecen las bases reguladoras y las condiciones para su financiación, con cargo a la línea genérica de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2024, hasta un importe global máximo de 55.285.460,43 euros, lo que supone un incremento de 6.725.460,43 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 48.560.000,00 euros.

Segundo. Como consecuencia del incremento de la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la resolución de 29 de diciembre de 2023, contemplada en el resuelto primero de la presente resolución, se incrementa el importe asignado en el punto tres del resuelto segundo de la resolución de 29 de diciembre de 2023 a la Modalidad colectivos específicos en 6.725.460,43 euros.



Modalidad	Dotación inicial publicada	Incremento	Dotación final
Modalidad colectivos específicos	10.938.111,61 euros	6.725.460,43 euros	17.663.572,04 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.